



**VISTOS:** el Informe N° D000006-2026-MINAM-VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, el Informe N° D000014-2026-MINAM-SG-OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Memorando N° D000075-2026-MINAM-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000054-2026-MINAM-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 15 de enero de 2026, la Coordinadora de Biodiversidad del Club Internacional de Financiamiento para el Desarrollo (IDFC, por sus siglas en inglés), pone en conocimiento del Ministerio del Ambiente (MINAM) la realización del “Taller Regional para la presentación y diseño del Programa de Financiamiento para la Adaptación basada en Ecosistemas de los Bancos Públicos de Desarrollo (Programa PEbAF)” que tendrá lugar del 3 al 5 de febrero de 2026, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el mencionado evento constituye un espacio técnico–estratégico de carácter internacional orientado a la co-construcción y afinamiento del diseño de un nuevo programa de financiamiento climático, liderado por el Club Internacional de Financiamiento para el Desarrollo (IDFC) con el apoyo técnico de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Este programa tiene como finalidad fortalecer el rol de los bancos públicos de desarrollo en la promoción e inversión en Adaptación basada en Ecosistemas (EbA) y Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), como respuestas efectivas frente al cambio climático, la pérdida de la biodiversidad a nivel mundial y los desafíos del desarrollo sostenible;

Que, el artículo 62 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (ROF del MINAM), establece que la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Diversidad Biológica, encargada de promover y elaborar instrumentos técnicos para la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas y especies; asimismo, elabora la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica en el ámbito de su competencia y en coordinación con las entidades competentes, y realiza su seguimiento y evaluación;

Que, a través del Informe N° D000006-2026-MINAM-VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite el Informe N° D000021-2026-MINAM-VMDERN-DGDB de la Dirección General de Diversidad Biológica y el Informe N° D000016-2026-MINAM-VMDERN-DGDB-DCEE de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies, mediante los cuales se propone la participación del señor Jaime Delgado Ramos, Especialista para la implementación de instrumentos y promoción de iniciativas en Biocomercio de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica, en el mencionado evento, con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a través del Informe N° D000014-2026-MINAM-SG-OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del señor Jaime Delgado Ramos en el evento propuesto, toda vez que está



alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° D000075-2026-MINAM-SG-OGPP, remite el Informe N° D000033-2026-MINAM-SG-OGPP-OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones de la Dirección General de Diversidad Biológica establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación del señor Jaime Delgado Ramos en el mencionado evento, toda vez que permitirá: i) Posicionar las prioridades nacionales del Perú en materia de biodiversidad, adaptación basada en ecosistemas y soluciones basadas en la naturaleza, en un espacio regional estratégico orientado al diseño de un nuevo programa internacional de financiamiento climático liderado por bancos públicos de desarrollo; ii) Fortalecer la articulación entre la agenda nacional de biodiversidad y los compromisos internacionales en cambio climático y financiamiento, destacando el rol de la Dirección General de Diversidad Biológica en la implementación de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050; y iii) Contribuir a la generación de consensos y alianzas estratégicas con gobiernos de la región, bancos públicos de desarrollo, organismos internacionales y socios técnicos, con miras a facilitar la movilización de recursos financieros para proyectos de Adaptación basada en Ecosistemas (EbA) y Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN) en el país;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que, corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del señor Jaime Delgado Ramos, cuya participación en el evento, no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN);

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Diversidad Biológica, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, el Texto Integrado de la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada con Resolución Ministerial N° 00042-2025-MINAM;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Jaime Delgado Ramos, Especialista para la implementación de instrumentos y promoción de iniciativas en Biocomercio de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 2 al 5 de febrero de 2026, para participar en el “Taller Regional para la presentación y diseño del Programa de Financiamiento para la Adaptación basada en Ecosistemas de los Bancos Públicos de Desarrollo (Programa PEbAF)” ; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones realizadas durante el viaje autorizado que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Diversidad Biológica, al señor Jaime Delgado Ramos, y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Miguel Angel Espichán Mariñas**  
Ministro del Ambiente